

**REF:** Aprueba Órdenes de Compra por Estímulos,  
Convenio Marco, Escuela Básica G 290 Santa  
Julia.

**DECRETO EXENTO N° 654.-**

CURACAUTIN, 24 de octubre de 2019.

**VISTOS:**

1. El Ord N° 55, de fecha 11 de octubre de 2019, de Profesora encargada Escuela Básica G 290 Santa Julia, sobre solicitud compra de estímulos contempladas en el Plan de Mejoramiento año 2019;
2. Plan de Mejoramiento Educativo y Flujo de Caja elaborado por el establecimiento año 2019, conforme a la Ley de Subvención Preferencial (SEP);
3. La Ley N° 19.886/2003, de Compras Públicas;
4. El Decreto Exento N° 2, del 02/01/2019, que puso en vigencia el Presupuesto de Educación para el año 2019;
5. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
6. El Decreto Exento N° 3.276, de fecha 06 de diciembre de 2016, sobre delegación de facultades en el administrador municipal conforme al Art. 63, letra j), de la Ley 18.695.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de adquirir estímulos enmarcados en las acciones "Retroalimentando aprendizajes y reconociendo logros académicos a través de estímulos", "Actividades de convivencia y recreos entretenidos que estimulan la inclusión"; insertas en el Plan de Mejoramiento año 2019 Escuela Básica G 290 Santa Julia;
2. Realización de revisión y agrupación de las Ofertas de los productos el día 24/10/2019, según presencia de proveedores en las ofertas de los productos solicitados.

**DECRETO:**

1. APRUEBESE las órdenes de compra, por MercadoPublico.cl.

N° 4114 - 625 - CM19 del Proveedor COMERCIAL RED OFFICE SUR LIMITADA R.U.T. 77.806.000-0 por 01 Tablet MLAB MB4 QUAD CORE BLACK en el valor de \$ 61,88 USD.

N° 4114 - 624 - CM19 del Proveedor CHRISTIAN REYES Y COMPAÑÍA LIMITADA R.U.T. 76.344.234-9 por 04 LEGO CONSTRUCCION JM IMPORT en el valor de \$ 141.765.

2. Publíquese a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
3. El gasto que irroguen las órdenes de Compra se imputara al Presupuesto de Educación Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

"Por orden del Alcalde".



GLENDA ELIZABETH WORNER TAPIA  
SECRETARIA MUNICIPAL



HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL